

LIV

CARTA DE RODRIGO DEL CASTILLO A SU MAJESTAD, CONTESTANDO A UNA INSTRUCCIÓN QUE SE LE DIÓ PARA QUE INFORMASE SOBRE LO QUE CONVENDRÍA PROVEER PARA LA POBLACIÓN Y PACIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA; EN ELLA SE QUEJA DEL MAL TRATAMIENTO QUE GIL GONZÁLEZ DIÓ A LOS CRISTIANOS Y A LOS INDIOS. LEÓN 1.º DE JULIO DE 1527. [Archivo General de Indias, Sevilla. Patronato. Leg. 170. Ramo 30.]

†

S.C.C.Mgd.

Asy por muy particular carta como por las generales que a vuestra magestad con este despacho por la via de tierra firme escrivimos el governador e ofiçiales de C.M. hazemos saber a V.M. larga e particularizadamente todas las cosas desta governaçion e asy las çibdades de Leon e Granada enbyan a suplicar a C.M. les aga merced de las franquezas que hizo a tierra firme esta solo es hazer lo que vuestra magestad mande por sus istruciones en que me manda le aga Relaçion verdadera de lo que cumple a la poblaçion e paçificaçion de la tierra e acreçentamiento de las Rentas e patrimonio Real de vuestra magestad digo que por toda la tierra donde emos benydo allamos en muchas partes los yndios alçados e la tierra perdida e destinada a cavsa del mal tratamiento que Gil Gonzalez de Avila capitan que fue en estas partes hizo asy en los yndios naturales como en los xpianos el qual fue cavsa de la muerte de muchos xpianos en estas partes entre los quales muryo Andres Nyño con otros setecientos onbres que el dicho Gil Gonzalez los envio do muriesen y esta contra voluntad de todos los xpianos españoles que en estas partes estan amonestando al dicho Gil Gonzalez no los enviase e asu por la muerte destes como por matar a Cristoval de Olid podiendolo enviar a vuestra magestad e asy por aorcar a vn clerigo como por matar otras personas muy enjustamente dizen publicamente todos los que en esta tierra estan que sy el dicho Gil Gonzalez

a estas partes viene por mandado de V.M. que se yran e despoblaran la tierra por que el dicho Gil Gonzalez no es para poblar pueblos de xpianos ny adtraer assi a los yndios ante es para destruir la tierra que el governare y para ello dan muchas cavsas bien aparentes e yo e trabajado por saber que cobro puso en la hazienda de vuestra magestad el dicho Gil Gonzalez e que razon dio del quinto del oro que a vuestra magestad pertenecia asy de mucho oro que los yndios le dieron como otro que el Rescato y lo que e podido saber que este oro que a v. magestad pertenecia Reçibio andres de çerezeda andando con el dicho Gil Gonzalez el qual yo le he pedido cuenta dello dize la dio en el consejo de vuestra magestad e por que avnque yo se la contra por ser ofiçial de vuestra magestad el dicho çerezeda en estas partes no le e querido apremiar a vuestra magestad sopllico le mande al dicho çerezeda me de la quenta dello porque vuestra magestad sepa lo que se haze de su rreal hazienda. /f.º 1 v.º/ Otro si ago saber a vuestra magestad que en esta tierra ha a vido cantidad de oro asy de entradas como de Rescates que Françisco Hortiz poblador que fue destas çibdades obo de los yndios en que soy çertificado que sola de vna entrada traxeron a esta çibdad mas de çien mil pesos de oro mucha parte dello fino e lo otro baxo el qual dicho oro Reçibio todo Pedrarias dizendo que lo Reçibia por ynbiar a vuestra magestad e que lo cierto no fue asy antes questo o como en todo quanto el a podido apañar de la hazienda de vuestra magestad todo lo ha apropyado asy esto parece muy claro por vn proçeso que hizo aqui contra Françisco Hortiz poblador que fue destas çibdades al qual en efeto le sentençio a degollar e aplico sus vienes para la camara de vuestra magestad por esto tampoco asy que el tubo tales mañas que lo pidiese vn juan tellez compañero que dizen que fue del dicho Françisco Hernandez e con cavtelas e probanças como en esta tierra se acostumbra hazer hizo preçeso el dicho Juan Tellez contra los vienes del dicho Francisco hortiz que estavan aplicados para la camara de vuestra magestad e diose sentençia en cierta forma de manera que el dicho Pedrarias metio en la posesion dellos al dicho Juan Tellez es publica voz en el pueblo que se partieron los vienes entre el dicho Pedrarias e el dicho Juan Tellez otras muchas como esta dize que a hecho el dicho Pedrarias asy en tierra firme como aqui y no me espanto dello por que segun dizen personas que lo an visto a enbiado el dicho Pedrarias en vezes a Castilla secretamente mas

de setenta mil pesos de oro yo ando haberiguando de saver la verdad como a pasado estos vienes de Francisco Hortiz savida la verdad yo are relacion a vuestra magestad dello los pueblos de xpianos que en estas partes estan vendizen a vuestra magestad por aver hecho servitio a dios e a ellos tanto bien e merced en mandar al dicho Pedrarias que vaya a castilla y no este mas en estas partes porque como es onbre de ochenta años e tollido e muy abarisoso no piensa sino en acrecentar su hazienda con daño de los pueblos de xpianos que el a governado con mucho daño de la hazienda de vuestra magestad hago Relacion a vuestra magestad que de los dichos Gil Gonzalez y Pedrarias como han servido en estas partes S.C.C.M. acresçente e guarde dios nuestro señor la catolica vida de vuestra magestad con acresçentamiento de su ynperio e Reynos. Desta çibdad de Leon a primero de jullio de IU DXXVII años.

de V. S. C. C. M. minimo criado

Rodrigo del Castillo (rúbrica).

(Al dorso dice:)

A su magestad de Rodrigo del Castillo primero de jullio de DXXVII que se le responda lo que en la general.

A la sacra cesarea catholica magestad el enperador rrey nuestro señor. Responda por la general.